



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI - N° 20

(Antes Ordenanza 21/21)

Artículo 1.- Se faculta al Intendente Municipal, a suscribir el respectivo Contrato de Leasing con el Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M., responsable ejecutor del plan, y a realizar todas las gestiones necesarias con la finalidad de implementar en el municipio el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led: Lumi LED Misiones - Tecnología y Ahorro Energético.

Artículo 2.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones que proceda a retener de los montos percibidos por el Municipio en carácter de Coparticipación Municipal la cuota mensual acordada en concepto de canon derivado del Contrato de Leasing que se suscribirá con el Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M., con el objeto de la implementación del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led: Lumi LED Misiones - Tecnología y Ahorro Energético, con el interés que se acuerde al efecto.

Artículo 3.- Se establece que los pagos de contado, efectuados por el Municipio para la adquisición de las luminarias solicitadas, se realizaran a través de transferencia bancaria o depósito a la cuenta indicada en el contrato de leasing celebrado oportunamente con el Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.